

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H., Rad. **2021-00569**

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial, la de los herederos indeterminados del causante FERNANDO ALIRIO CASTRO PINZÓN.

Por tanto, como el término emplazatorio feneció sin que hubiese comparecido persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, para la representación de los herederos indeterminados del causante se designa como curador(a) *ad litem* al(a) abogado(a) Alba L. Peña Albarracín, quien recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico [albitape748@hotmail.com](mailto:albitape748@hotmail.com). Comuníquesele su designación, adviértasele sobre las consecuencias de su renuencia, y que conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Una vez aceptado el cargo, Secretaría ponga a disposición del abogado el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalado para tal fin, y controle términos.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. M. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

